

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 810 DEL 28 DE SEPTIEMBRE  
AL 02 DE OCTUBRE 2015 Ibagué, 05 DE OCTUBRE DE 2015

Página 1 de 5

## DECRETO 2981 DE 2013

(Diciembre 20)

Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

**Artículo 20. Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.** Todo usuario agrupado del servicio público de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.
2. Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.
3. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.
4. Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios.

Deberán contar con recipientes o cajas de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuado almacenamiento y presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte.

**Parágrafo 1º.** Los usuarios serán los responsables de mantener aseadas, desinfectadas y fumigadas las unidades de almacenamiento, atendiendo los requisitos y normas para esta última actividad.

**Parágrafo 2º.** Cuando se realicen actividades de separación, las unidades de almacenamiento deberán disponer de espacio suficiente para realizar el almacenamiento de los materiales, evitando su deterioro.

**Parágrafo 3º.** El usuario agrupado podrá elegir entre la presentación de los residuos en el andén o en la unidad de almacenamiento cuando así se pacte y las condiciones técnicas así lo permitan. En todo caso, deberá contar con los recipientes suficientes para el almacenamiento, de acuerdo con la generación de residuos, y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de aseo.

**Parágrafo 4º.** Las plazas de mercado, cementerios, mataderos o frigoríficos, estadios, terminales de transporte deben establecer programas internos de almacenamiento y presentación de residuos, de modo que se minimice la mezcla de los mismos y se facilite el manejo y posterior aprovechamiento, en especial de los de origen orgánico.

**Artículo 21. Empaque de los residuos para evacuación por ductos.** Los residuos sólidos que sean evacuados por ductos, serán empacados en recipientes no retornables que reúnan las características exigidas en el presente decreto y de acuerdo con el tamaño de los ductos.

**Artículo 22. Sitios de ubicación para la presentación de los residuos sólidos.** La presentación de los residuos se podrá realizar, en la unidad de almacenamiento o en el andén en el caso de multiusuarios. Los demás usuarios deberán presentarlos en el andén del inmueble del generador, salvo que se pacte con el prestador otro sitio de presentación.

La presentación de los residuos sólidos, deberá cumplir lo previsto en el presente decreto, evitando la obstrucción peatonal o vehicular y con respeto de las normas urbanísticas vigentes en el respectivo municipio o distrito, de tal manera que se facilite el acceso para los vehículos y personas encargadas de la recolección y la fácil limpieza en caso de presentarse derrames accidentales.

**Artículo 23. Obligación de trasladar residuos sólidos hasta los sitios de recolección.** En el caso de urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios que por sus condiciones impidan la circulación de vehículos de recolección, así como en situaciones de emergencia, los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, particularidad que deberá reflejarse en menores tarifas.

En estos casos, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá determinar los sitios de recolección de los residuos, los horarios y frecuencias de recolección, de tal manera que se evite la acumulación prolongada de los residuos en el espacio público.

**Artículo 24. Características de las cajas de almacenamiento.** Las cajas de almacenamiento deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. El tamaño, la capacidad y el sistema de cargue y descargue de las cajas de almacenamiento, serán determinados por la persona prestadora del servicio público de aseo con el objetivo de que sean compatibles con su equipo de recolección y transporte.
2. Las dimensiones y capacidad deben ser tales que permitan el almacenamiento de la totalidad de los residuos sólidos producidos de acuerdo con las frecuencias de recolección.
3. Deben estar provistas de elementos que eviten la humedad, el depósito de aguas lluvias, la dispersión de los residuos, el acceso de animales y la proliferación de vectores.

Debe colocarse la cantidad requerida de cajas que garanticen el almacenamiento de la totalidad de los residuos generados, acorde con la frecuencia de recolección establecida por la persona prestadora del servicio de recolección y transporte.

Continúa...

**CONTENIDO: Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-15-0489, 73001-1-15-0490, 73001-1-15-0491, y de la Curaduría Urbana No. 2 bajo los números 73-001-2-15-0415, 73-001-2-15-0611, 73-001-2-15-0619, 73-001-2-15-0638, 73-001-2-15-0644**

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES  
URBANOS DE IBAGUÉ**

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 810 DEL 28 DE SEPTIEMBRE  
AL 02 DE OCTUBRE 2015 Ibagué, 05 DE OCTUBRE DE 2015  
Página 2 de 5**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los (s) señor (es) **ANA BALBUENA GARCIA** del predio vecino **Calle 68 A No. 28-39 B/ LOS CIRUELOS** devuelta por el correo certificado por la causal **(DESCONOCIDO)**. **JORGE HERNANDEZ CAMACHO** del predio vecino **Calle 68 A No. 28-51 B/ LOS CIRUELOS** devuelta por el correo certificado por la causal **(DESCONOCIDO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0489

**Fecha:** 30/09/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento

**Solicitante:** ANGEL JOSE CHAVARRO FERNANDEZ

**Dirección del Predio:** Calle 68 A No. 28-45 Barrio LOS CIRUELOS

**Descripción de la solicitud:** Licencia de reconocimiento del tercer piso de una vivienda unifamiliar con teja de fibrocemento, área a reconocer 69.28 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los (s) señor (es) **LUZ MERY PERDOMO** del predio vecino **Calle 66 No. 65-15 B/ AMBALA** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. **LUIS ANTONIO MORA** del predio vecino **Calle 66 No. 65-09 B/ AMBALA** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. **MANUEL ESTUPIÑAN** del predio vecino **Carrera 32 No. 66-42 B/ AMBALA** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. **TITO OVALLE** del predio vecino **Carrera 32 No. 67-15 B/ AMBALA** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0490

**Fecha:** 30/09/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** EDUARDO ANTONIO MENDIETA REGALADO

**Dirección del Predio:** AMBALA PARTE ALTA Lote/ calle 67 No. 23B - 16 Barrio AMBALA

**Descripción de la solicitud:** Licencia de construcción obra nueva vivienda multifamiliar en siete pisos y semisótano con un área de construcción aproximada de 4188.80 m<sup>2</sup>, incluye aprobación piscina

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 810 DEL 28 DE SEPTIEMBRE  
AL 02 DE OCTUBRE 2015 Ibagué, 05 DE OCTUBRE DE 2015  
Página 3 de 5**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los (s) señor (es) **MARTHA DAZA MEDINA** del predio vecino **AV AMBALA No. 7-162** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0491

**Fecha:** 30/09/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Ampliación

**Solicitante:** LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

**Dirección del Predio:** AV AMBALA No. 26-66/C 25 8-74 Barrio

**Descripción de la solicitud:** Licencia de construcción ampliación para locales comerciales en un piso, área aproximada de ampliación 106.12 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante manifestó a través de Oficio Recibido CU2-RE-2015-00003098 de Septiembre 28 de 2015, que desconoce a los vecinos colindantes de la obra objeto de la solicitud.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0415

**Fecha:** 30 de Junio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Urbanismo y Construcción - Obra Nueva

**Solicitante:** FABIAN GUILLERMO QUIMBAYO OSORIO

**Dirección:** Carrera 14 No. 158 – 109 Barrio El Salado Sector El País

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Urbanismo y Construcción en la modalidad de Obra Nueva de un conjunto cerrado en dos (2) módulos multifamiliares para dieciocho (18) unidades de vivienda (VIS). Proyecto Denominado "Multifamiliares los Robles"

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 810 DEL 28 DE SEPTIEMBRE  
AL 02 DE OCTUBRE 2015 Ibagué, 05 DE OCTUBRE DE 2015  
Página 4 de 5

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el **Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana C Casa 2 Urbanización Hacienda de Piedra Pintada)** por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0611

**Fecha:** 21 de Septiembre de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** MAGALY RIVERA ROJAS

**Dirección:** Manzana C Casa 12 Urbanización Hacienda Piedra Pintada

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante manifiesta en el formulario único nacional que desconoce a uno de los vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0619

**Fecha:** 22 de Septiembre de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Obra Nueva

**Solicitante:** GRUPO CONSTRUCTOR RFP S.A.S FAJARDO ARBELAEZ

**Dirección:** Carrera 23 Sur No. 87 - 08 Manzana O Lote 2 Urbanización Berlín

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una sala de ventas en un piso con cubierta en teja. Proyecto Denominado “Altos de Berlín y Apartamento Modelo”.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 810 DEL 28 DE SEPTIEMBRE  
AL 02 DE OCTUBRE 2015 Ibagué, 05 DE OCTUBRE DE 2015  
Página 5 de 5

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0638

**Fecha:** 29 de septiembre de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición, Obra Nueva y Cerramiento

**Solicitante:** GESTORA URBANA DE IBAGUÉ - Representante Legal PIEDAD LORENA VELÁSQUEZ SANDOVAL

**Dirección:** Carrera 4 A No. 21 - 37 / 21 / 49 / 57 / 59 / 63 Barrio El Carmen

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición, Obra Nueva y Cerramiento de una edificación en un (1) piso (caseta vigilancia) con cubierta en teja, baños para discapacitados destinada a uso Comercial (Parqueaderos)

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0644

**Fecha:** 30 de septiembre de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** BELMER ALFONSO PAEZ FORERO - ANDRÉS GUILLERMO PAEZ FORERO - RAFAÉL ALBERTO PAEZ FORERO

**Dirección:** Carrera 13 No. 145 - 71 / 77 / Calle 146 No. 13 – 10 Barrio El Salado

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja y una (1) bodega con zona de atención al público

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832